

CONVOCATORIA DE ACCIONES DE LA LÍNEA 6 DEL PLAN PROPIO INTEGRAL DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ACCIÓN 621 - APOYO A LA GESTIÓN DE LOS SGC. Convocatoria 2021

Resolución del Vicerrectorado de Estudios de 15 de abril de 2021 por la que se convocan ayudas correspondientes a la acción sectorial 621 -Apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad- del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga.

Mediante el Plan Propio Integral de Docencia (PPID) se pretende potenciar la calidad y la innovación en la docencia desarrollada en las distintas titulaciones oficiales. En particular, el segundo eje estratégico del PPID, «Acreditación, seguimiento y evaluación», prevé acciones destinadas a la acreditación, el seguimiento y la evaluación de las enseñanzas, necesarias para hacer frente con garantías a los importantes cambios que ha supuesto la adaptación del sistema universitario español al Marco Europeo de Educación Superior, que ha requerido de importantes adaptaciones durante el despliegue y la gestión de los títulos oficiales impartidos en las universidades españolas.

En el sistema actual de formación superior, tras su verificación e implantación, los títulos han de ser sometidos a un seguimiento periódico durante su despliegue y posible modificación, y, una vez transcurridos seis años desde su implantación, a una renovación de la acreditación para continuar con el siguiente ciclo de mejora. En cada uno de los procesos implicados en dicho proceso, se evalúan una serie de indicadores que permiten identificar aspectos de mejora que pudieran presentar los títulos. En este contexto, la línea 6, «Gestión y seguimiento de los títulos», del segundo eje estratégico del PPID, centra su principal objetivo en favorecer la consecución de los mejores resultados posibles en la evaluación y seguimiento de los títulos oficiales de la Universidad de Málaga.

Como consecuencia del proceso anteriormente descrito, las tareas de gestión de las titulaciones han experimentado en los últimos años un notable crecimiento. Este aumento de la dedicación ha afectado tanto a centros, como departamentos y comisiones académicas, cuyo esfuerzo colectivo se enfrenta a la complejidad de la gestión que deriva de los procesos de calidad. Para apoyar la necesaria corrección de los desequilibrios estructurales que son consecuencia de la adaptación del sistema universitario a esta nueva situación, la acción 62 del I PPIP, «Apoyo a la gestión de los sistemas de garantía de calidad de los títulos», da la oportunidad al estudiantado a participar en el funcionamiento de sus titulaciones, mediante su integración en labores de gestión de dichos títulos. Además, esta acción redundará en el estudiantado que se hava beneficiado de las correspondientes becas previstas en la presente resolución, en un aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad aplicada

FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Y en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validado

CSV: 2D4546296E9AE7AB



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-04-2021 11:09:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-04-2021 09:02:09



a los títulos universitarios. Para evitar desequilibrios en el proceso formativo del estudiantado, la concesión de estas becas se somete a la total compatibilidad de la dedicación de sus estudios.

En particular, la acción 621 se orienta a facilitar la labor de las Comisiones Académicas y de Calidad y de los equipos de dirección de los centros en el funcionamiento de una pieza angular en el despliegue de las titulaciones oficiales de la Universidad: los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de títulos y centros. Dicha línea prevé, por tanto, asignar estudiantes para que apoyen la gestión de los SGC, al tiempo que adquieran conocimientos teórico-prácticos, que complementen su formación, sobre una cultura de la calidad en los modelos de gestión actuales.

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las ayudas correspondientes a esta acción se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 1. Obieto

Por la presente resolución se convocan ayudas para el apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. El objeto de estas becas de colaboración es el de facilitar las labores de gestión de las Comisiones Académicas y de Calidad y de los equipos de dirección de los centros de la Universidad de Málaga, en lo relativo a sus actividades relacionadas con la implantación de la normativa y planes de calidad, así como potenciar las actividades formativas del estudiantado en los procesos de calidad.

Artículo 2. Órgano responsable

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

Artículo 3. Dotación presupuestaria

La dotación económica para atender a las ayudas correspondientes a esta acción asciende a 30.000 €, que se distribuirán en 17 ayudas, una por cada uno de los centros de la Universidad de Málaga. La dotación de cada ayuda será de 1.764 € cada una.

Artículo 4. Requisitos de los candidatos

1. Podrán ser personas beneficiarias de las becas de apoyo a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad todo aquel estudiantado que se encuentre actualmente cursando titulaciones oficiales de grado, máster o doctorado en la Universidad de Málaga.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS 15/04/2021 11:09

Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-04-2021 11:09:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-04-2021 09:02:09



- No podrá beneficiarse de estas ayudas el estudiantado que durante el curso académico 2020-2021 tenga concedida una beca de cualquier otro tipo, por ejemplo: becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; becas de colaboración en departamentos universitarios; becas para la formación del profesorado universitario (FPU) o de una ayuda para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Economía; becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA; o de cualquier otra beca que resulte incompatible (incluidas las otras acciones del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga).
- Cuando se trate de estudiantado de grado, podrán beneficiarse de las becas de apoyo a la gestión de los SGC, las personas que estén matriculadas durante el curso académico 2020-2021 en alguno de los grados de la UMA y que hayan superado al menos 180 créditos, incluyendo necesariamente todas las asignaturas de primer y segundo curso.
- En casos excepcionales debidos a la ausencia de candidatos/as que cumplan estos requisitos, la comisión podría aceptar la candidatura de estudiantes que estén suficientemente cerca de su cumplimiento y cuenten con el apoyo del centro en cuestión.

Artículo 5. Duración de las becas

La duración de las becas previstas en la presente resolución será de cuatro meses, entre mayo y septiembre de 2021. A tales efectos, el mes de agosto no será computado.

Artículo 6. Presentación de solicitudes

- 1. Las solicitudes se cumplimentarán en los modelos normalizados puestos a disposición de la comunidad universitaria a través de la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA (www.ppidocencia.uma.es).
- 2. Las solicitudes se presentarán, por vía telemática, a través del gestor de peticiones habilitado a tales efectos. Para la correcta presentación de la solicitud es imprescindible seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
 - Línea 6. Gestión y seguimiento de los títulos
 - Acción 621. Apoyo a la gestión de los SGC

Una vez creada una solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

- 3. Para cada una de las acciones de esta convocatoria, las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado, que incluye la memoria de las tareas a desarrollar durante la duración de la ayuda, que debe ser realizado de forma conjunta con la persona que presida la Comisión Académica y de



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador 15/04/2021 11:09





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-04-2021 11:09:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-04-2021 09:02:09



Calidad del centro y/o la persona del equipo directivo con responsabilidad en materia de calidad.

- b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, respecto de los estudios que hayan cursado.
- c) Justificante de estar matriculado/a en la titulación correspondiente durante el curso 2020-2021.

Artículo 7. Criterios de selección y prelación de solicitudes

- 1. Se asignará una persona becaria a cada uno de los Sistemas de Garantía de Calidad de los 17 centros de la Universidad de Málaga, siempre que haya candidatos/as que cumplan todos los requisitos o en su defecto, la comisión aplique la exención mencionada en el artículo 4 apartado 4.
- 2. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a la nota media indicada en la certificación académica y el número de créditos superados.
- 3. Para cada centro, las solicitudes serán ordenadas de conformidad con tales criterios, atendiéndose a aquellas solicitudes que reciban una mayor puntuación. El resto de las solicitudes conformarán, en orden de puntuación, una lista de reserva que podrá dotarse en caso de renuncia, de incumplimiento de los requisitos por parte de quien solicita o de no formalización de las ayudas.

Artículo 8. Plazos y tramitación

Las solicitudes se presentarán entre el 16 y el 26 de abril de 2021, ambas inclusive. El plazo para resolver cada convocatoria será de un máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo.

Artículo 9. Obligaciones de los sujetos beneficiarios

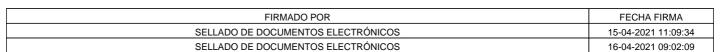
- 1. Los sujetos beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a) Incorporarse al Centro y a la Comisión Académica y de Calidad en un plazo de 5 días desde la comunicación de concesión de la beca.
 - b) Prestar su colaboración en el Centro y la Comisión Académica y de Calidad que correspondan a razón de veinticinco horas semanales durante cuatro meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre el centro y quien se beneficie de esta ayuda.
 - c) Desarrollar las tareas propuestas, cuyo incumplimiento implicará el reembolso de la ayuda obtenida.
 - d) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la ayuda.
 - e) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones en particular.



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS 15/04/2021 11:09 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador

CSV: 2D4546296E9AE7AB





- Continuar durante el curso académico con los estudios universitarios oficiales que consten en su matrícula.
- g) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia.
- h) Presentar, a la finalización del período de disfrute de las ayudas, una certificación acreditativa de la Dirección del Centro o la Comisión Académica y de Calidad en la que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según el plan de trabajo y las disposiciones de la presente convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (en caso de incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las avudas).
- 2. La colaboración prestada por quienes se beneficien de esta ayuda se vinculará directamente al SGC del Centro, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre sus beneficiarios/as y la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Justificación e incumplimiento

- 1. Finalizado el período de disfrute de la ayuda, las personas beneficiarias deberán presentar ante el Vicerrectorado con competencia en estudios una memoria de las actividades realizadas. Dicha memoria deberá ir firmada v contar con el visto bueno de la Dirección del Centro o de la presidencia de la Comisión Académica y de Calidad, que acreditarán el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabaio.
- 2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la parte interesada, podrá dar lugar a la revocación de la financiación concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

Artículo 11. Calendario de ejecución

Las ayudas tendrán un plazo de ejecución de cuatro meses desde la incorporación del beneficiario/a a la Comisión Académica y de Calidad o a la Dirección del Centro al que estuviera adscrito. Para la presente convocatoria dicho plazo se estipula entre los meses de mayo y septiembre, sin computar el mes de agosto al no ser período lectivo.

Artículo 12. Comisión de evaluación

Para la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una comisión integrada por: tres personas del Vicerrectorado con competencias en Ordenación Académica, una persona del Vicerrectorado de PDI, la persona que ejerza la jefatura del Servicio de



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS

Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador 15/04/2021 11:09

CSV: 2D4546296E9AE7AB



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	15-04-2021 11:09:34
SELLADO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS	16-04-2021 09:02:09



Calidad, Planificación Estratégica y Responsabilidad Social y una persona representante de las Comisiones Académicas y de Calidad de los centros de la Universidad de Málaga.

Artículo 13. Recursos

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas ayudas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Fdo.: El Vicerrector de Estudios D. Ernesto Pimentel Sánchez

Por delegación de competencias del Rector (Resolución del 27 de marzo de 2020. BOJA núm. 64, del 2 de abril)



FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

en su nombre: ERNESTO PIMENTEL SANCHEZ, VICERRECTOR DE ESTUDIOS 15/04/2021 11:09 Puede verificar su validez en https://www.uma.es/validador



